

siones en papel del sello 1^o, sin distincion de personas, y dejando se vigente el art. en lo tocante a la guardia nacional auxiliar. El párrafo único agregado en el proyecto al mencionado art. 40 de la ley, fue negado, y se aprobó la reforma de los artículos 48 y 49 propuesta por la comision, igualmente que la adicion del siguiente artículo presentado por la misma: "Las papeletas de escencion, en los casos del art. 1^o, se expedirán gratis por el Gobernador de la provincia respectiva." = Concluido este asunto, los H. H. Espinosa y Batallas dieron razon de que habian puesto en manos de S. E. el Presidente de la Republica el proyecto de que fueron encargados al principio de la sesion. = La comision nombrada para el examen del proyecto de ley organica del Poder Judicial, presentó escritas las reformas que, a juicio suyo, debian hacerse, y reservandose estas para los siguientes debates, se leyó el proyecto, y pasó a segunda discusion. = Con lo cual, y por ser mas de las tres de la tarde, se cerró la sesion.

El Presidente.

Fran. A. Arbolé

El Secretario.

M. Espinosa

Sesion del 3 de octubre.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Aguilera, Batallas, Cepeda, Chiriboga, Davila, Echegaray, Echeverria, Espinosa, Freire, Gonzalez Calisto, Gonzalez Picaurte, Huerta, Jaramillo, Maldonado, Molineros, Piedra, Salazar, Salvador, Sucre, Alquilas, Varguez, Viteri, Hambrano M. y Hambrano V. Aprobada el acta de la sesion anterior fueron discutidos y aprobados: 1^o El informe de la comision de legislacion, relativo a la solicitud de Virgilio Pallas, reducido a decir que se devolviese la peticion al interesado por no ser fundada la duda propuesta por el; y 2^o el de la segunda comision de peticiones, concerniente a la solicitud de Jose Maria Alarista, limitado

a decir que el preticionario debía ocurrir al juez competente para el conocimiento del despojo de que se quejaba. La comisión nombrada para que examinase las cuentas del Poder Ejecutivo presentó escrito su dictamen en el cual pedía que se aprobasen las de los años de 1869 y 1870, acordando una acción de gracias al Jefe del Estado por la próspera situación de la Hacienda nacional y por la pureza con que las rentas públicas habían sido manejadas en el bienio citado; y con respecto a la cuenta del año de 1868, se censuraba la conducta del Ministro rindente. Puesto en discusión este informe, el H. Echeverri dijo que no había tenido participación en él, a pesar de ser miembro de la comisión, porque no se le había citado para el examen de las cuentas ni para la redacción del informe. El H. Vázquez hizo presente q^o no podía contribuir con su voto a la aprobación del informe, porque la comisión se había limitado al examen de los fallos pronunciados por el Tribunal sin instruirse de la documentación de las cuentas; y porque sin tener pleno conocimiento de ellas no podía aprobarlas ni reprobarlas. El H. Taramillo contestó que la comisión no solo había examinado las sentencias, sino también los expedientes de las cuentas; y que era absolutamente imposible, tanto por las demás atenciones del Congreso, cuanto por la falta de tiempo, entrar en el examen de las documentaciones respectivas, pero que cualquiera de los H. H. diputados podía examinar las partidas que quisiese antes de la aprobación del informe. A este respecto se discutió extensamente, hasta que el H. Salazar, observando que los términos del informe eran por extremo vagos e indeterminados, hizo con apoyo del H. Zambrano M. la proposición siguiente: "Que se devuelva el informe a la Comisión para que puntualice los hechos a que se refiere en su primera y segunda parte." Esta proposición ocasionó otro largo debate sobre los términos en los cuales podía redactarse el nuevo informe, combatiéndola los H. H. Huerta, Davila y Taramillo, por la dificultad de cumplirla, y sosteniéndola los H. H. Salazar y Vicepresidente por la necesidad de no dejar sin mención especial los hechos dignos de alabanza, por una parte y los que por

otra habian ocasionado la censura de la comision. Cerrado el debate, la proposicion fue aprobada en cuanto a la primera parte del informe, y negada en cuanto a la segunda. = Se vió despues en primera discusion y pasó a segunda, sin ningun reparo, un proyecto presentado por los H. H. Vicepresidente, Espinosa y Taramello, con el objeto de adjudicar a los denunciados de bienes sin dueño y de abintestado sin legítimos sucesores la cuarta parte de los bienes denunciados a fin de ofrecer un estímulo para semejantes denuncias. = Luego se pasó a la comision de legislacion una representacion en la cual varios vecinos de Guadalupe pedian que no se suprimiese el Poder judicial en los cantones rurales: a la comision 1.^a de peticiones se pasó una solicitud de varios vecinos de Laquisili reducida a pedir una providencia a fin de que la Gobernacion de la provincia de Leon no privase a aquella parroquia del agua de que por muchos años habia estado en posesion; y otra solicitud de la municipalidad de Latacunga, destinada a pedir que se anulase un contrato que habia celebrado con los Hermanos de las Escuelas Cristianas, o que se la autorizase para pagar con el producto del trabajo subsidiario destinado al establecimiento de una casa de correccion, los ochocientos pesos anuales que debia satisfacer por aquel contrato, se pasó a la comision de legislacion. = Se devolvió modificado por el Senado el proyecto relativo al privilegio solicitado por la compania nacional de transporte; y, a indicacion del H. Vázquez, se pasó a la comision de mejoras internas, junto con un escrito presentado por el vicepresidente de la compania contra las modificaciones hechas por esa Cámara. = En seguida fue discutido por tercera vez y aprobado el informe de la comision 4.^a de peticiones acerca de la solicitud del Sr. Don Francisco Paz. La comision de hacienda, cuyos miembros no habian podido ponerse de acuerdo en cuanto a la reforma del art. 85 y su párrafo de la ley del ramo, presentó dos proposiciones, suscrita la una por los H. H. Salazar y Maldonado, y la otra por los H. H. Lucero, Ocherri y Molineros. La proposicion de la minoria queria que el Presidente del Tribunal de cuentas presentase a la Cámara de Diputados la cuenta del Ministro de Hacienda con la sentencia motivada de dicho Tribunal, a fin de que la Cámara la examinase e hiciere uso de la atribucion 3.^a del art. 26 de

la constitucion; en caso de que, a juicio suyo hubiera infringido el Ministro la Constitucion o las leyes. La proposicion de la minoria arreglaba el modo de proceder en el juicio y proponia que el fallo del Tribunal se hiciese saber al Ministro rindiente y al fiscal de la Corte Suprema, para que cada cual en su caso, interpusiese ante ella el recurso de revista. Obligaba, ademas, al fiscal, a pedir la revista ante la Corte; y prevenia que si esta declaraba la responsabilidad legal o pecuniaria del Ministro, se pasara la cuenta a la Camara de Diputados, a fin de que hiciese uso de la expresada atribucion constitucional, pero que si la sentencia de revista era absolutoria, quedase ejecutoriada. Puestas en consideracion de la H. Camara las dos proposiciones, defendieron la primera los H. H. Salazar y Echeverria, y la segunda los H. H. Echerriz y Lacro, discutiendo de cada parte sobre las ventajas de la respectiva proposicion y los inconvenientes de la otra, tanto respecto del interes de los ministros rindientes, cuanto respecto del publico y sobre la competencia ya de la Corte Suprema, ya de la Camara de Diputados para entender en el asunto. El H. Taraschillo observo que ninguna de las dos proposiciones era satisfactoria, y que de parecer que abiertamente se debia, o suprimir el paragrafo del art. 85, o declarar su objeto de un modo terminante. El H. Varquez dijo, que habiendose desechado la proposicion que hiciera en dias pasados a fin de dar un objeto preciso al paragrafo mencionado, y puesto en la necesidad de optar entre las dos proposiciones, preferia la primera; y cerrado el debate, la mayoria de la H. Camara aprobo esta, por lo cual no se voto la segunda. Terminada asi la discusion del proyecto reformativo de la ley de hacienda, se cerro la sesion.

El Presidente.
 Juan A. Abolida

El Secretario.
 M. Espinosa